



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 235, fecha: jueves, 12 de Diciembre de 2019

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL HENARES. AÑO 2020 BOP-GU-2019 - 3232

### AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2019 BOP-GU-2019 - 3233

### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPTE.: 06/2019 BOP-GU-2019 - 3234

### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2020 BOP-GU-2019 - 3235

### AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 3236

### AYUNTAMIENTO DE UCEDA

PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 3237

## AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2019 - 3238

## AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020

BOP-GU-2019 - 3239

## AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

BOP-GU-2019 - 3240

## AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

BOP-GU-2019 - 3241

## AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2019 - 3242

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

BOP-GU-2019 - 3243

## AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 3244

## MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 3245

## JDO. PRIMERA INSTANCIA N.7 DE GUADALAJARA

F02 FAML. GUARD,CUSTDO ALI. HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000828/2017

BOP-GU-2019 - 3246



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL HENARES. AÑO 2020

**3232**

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Henares. Año 2020.

Finalizado el periodo de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido estimadas parcialmente según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

Uso	Valor inicial	Valor modificado
Usuarios de abastecimiento y otros usos €/m <sup>3</sup>	0,026064	0,028172
Usuarios Riego €/ha	36,30	34,60
Uso Hidroeléctrico, €/kwh	0,002230	0,002472
Uso No Consuntivo, €/m <sup>3</sup>	0,001619	0,001883

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2019, A propuesta del Director Técnico, aprueba El  
Presidente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2019

**3233**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Escamilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	619	RESTAURACIÓN TORRE MEDIEVAL	0	4.117,54 €	4.117,54 €
		TOTAL		4.117,54 €	4.117,54 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de los estados financiero y contables de la liquidación del ejercicio 2018, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.117,54 €
			TOTAL de Altas	4.117,54 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública



por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://escamilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escamilla, a 9 de diciembre de 2019. El Alcalde, Fdo: Jesús Alcántara Cano

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPTE.: 06/2019

---

**3234**

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por pago, en parte, de la indemnización establecida por la Audiencia Nacional en el fallo de la sentencia de fecha 10/10/2018 del procedimiento ordinario 1118/2015, por reclamación patrimonial de D. Luis Abad Paracuellos, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://corduente.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Corduente, a nueve de diciembre de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2020**

---

**3235**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Corduente, a 9 de diciembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019**

---

**3236**

Aprobado inicialmente en Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de UTANDE (Guadalajara), de fecha 29 de Noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Utañde, a 3 de Diciembre de 2019, el Alcalde, D. Antonio Mora Flores

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

### **PRESUPUESTO 2019**

---

**3237**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Uceda a 10 de diciembre de 2019. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Alonso  
Hernanz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

**3238**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de Octubre de 2019 el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Suplemento de Crédito
1521 212	Edificios y Obras de Construcción	3.000
1521 619	Vías Públicas y otro inmobiliario material	25.000
161 463	Mancomunidad de Aguas	100
171 219	Parques y jardines y otro inmovilizado	1.000
	TOTAL GASTOS	29.100

#### Altas en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Suplemento de Crédito
870	Remanente de Tesorería	0	29.100
	TOTAL INGRESOS	0	29.100

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto





Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tendilla a diez de diciembre de dos mil diecinueve. Firmado El Alcalde: Jesús María Muñoz Sánchez

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### **APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020**

---

**3239**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 09/12/2019 el cual estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento y la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://romanones.sedelectronica.es>)

En Romanones, a 10 de Diciembre de 2019. El Alcalde, D. José Antonio Ponce del Campo

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

---

**3240**

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Romanones, de fecha 09/12/2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

En Romanones, a 10 de Diciembre de 2019. El Alcalde, D. José Antonio Ponce del Campo

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

**3241**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS publicada en el B.O.P de fecha 1 de marzo de 1.999 , cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 18:

Se establece como infracción muy grave “no contar con licencia de apertura del establecimiento” y en el caso de cometer esta infracción será sancionado con una multa económica de 3.000 euros.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almoduera, a 24 de Abril de 2019. El Alcalde. Fdo.: D. Luis Padrino Martínez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

---

**3242**

Aprobado inicialmente por el pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2019, el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2020, junto con la plantilla de personal que incluye la totalidad de los puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

En Mazarete, a 9 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

---

**3243**

Aprobada inicialmente la modificación ordenanza reguladora de limpieza y vallado de solares de Marchamalo, por acuerdo del Pleno de fecha 04/12/2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento



[[www.marchamalo.es](http://www.marchamalo.es)].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Marchamalo, a 9 de diciembre de 2019. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**3244**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 21 de octubre de 2019 publicado en el BOP N.º 203 de 25 de octubre de 2019, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	90055.83 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	46160.09 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	20769.99 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17670.10 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0.00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7720 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	43895.74 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	43895.74 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	90055.83 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	91140.31 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	78141.31 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	17043 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4338.31 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	17832.20 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17229.20 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8923.49 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	13000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	13000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	91140.31 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Algar de Mesa 02 de diciembre de 2019. El Alcalde. Juan Carlos Escolano Lázaro

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA EJERCICIO 2019

**3245**

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.019, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



## RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.....	696.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios....	253.100,00
3	Gastos financieros.....	2.100,00
4	Transferencias corrientes.....	191.950,00
5	Fondo de contingencia.....	---
6	Inversiones reales.....	10.001,00
7	Transferencias de capital.....	---
8	Activos financieros.....	---
9	Pasivos financieros.....	50.000,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1.203.151,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos.....	---
2	Impuestos indirectos.....	---
3	Tasas y otros ingresos.....	1.059.050,00
4	Transferencias corrientes.....	144.050,00
5	Ingresos patrimoniales.....	50,00
6	Enajenación de inversiones reales....	---
7	Transferencias de capital.....	1,00
8	Activos financieros.....	---
9	Pasivos financieros.....	---
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>1.203.151,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL 2.019

## 1.- FUNCIONARIOS

- SECRETARIO ACUMULADO 1
- ARQUITECTO (interino) 1

## 2.- PERSONAL LABORAL

- ADMINISTRATIVOS 2
- ENCARGADO 1
- OPERARIO CONDUCTOR 6
- OPERARIO PEON-CONDUCTOR 3
- OPERARIO PEON 5

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la



publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y 151.1 de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo.

En el Casar, a 10 de diciembre de 2.019. El Presidente, M<sup>a</sup> José Valle Sagra

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JDO. PRIMERA INSTANCIA N.7 DE GUADALAJARA

F02 FAML. GUARD,CUSTDO ALI. HIJ MENOR NO MATRI NO C  
0000828/2017

**3246**

D./Dña. LUIS GOMEZ LOECHES, Secretario/a Judicial de JDO:PRIMERA INSTANCIA N.7 de Guadalajara,

HAGO SABER:

A D LUIS FERNANDO FERNANDEZ MORENO, por medio del presente , se hace saber que en el procedimiento F02 828/2017 se ha dictado Sentencia de fecha 27 denoviembre de 2019, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 20 días.

El texto integro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial sita en Planta 5<sup>a</sup>, Edificio Juzgados, Plaza Beladiez s/n 19001 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D<sup>o</sup> LUIS FERNANDO FERNANDEZ MORENO, se extiende la presente par aque sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve